

GUIA PARA EL APRENDIZAJE ELECTIVO DE HISTORIA



Nº4 CLASSROOM ACUERDOS INTERNACIONALES PARA FRENAR EL CAMBIO CLIMÁTICO

Nombre de alumno/a:	Curso: 3º
Asignatura: Electivo Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Nivel:
<p>Unidad III: Las decisiones económicas y las acciones de distintos actores provocan el cambio climático. Comprender que el cambio climático, como fenómeno global contemporáneo, se encuentra directamente relacionado con decisiones y acciones humanas, las que han estado intrínsecamente ligadas al desarrollo de la economía global desde la Revolución Industrial hasta nuestros días.</p>	
<p>Objetivo de Aprendizaje:</p> <p>OA3: Explicar que el cambio climático como fenómeno global, incluyendo controversias sobre sus múltiples causas, los grados de responsabilidad de distintos actores y sus principales consecuencias para la población.</p> <p>OA 5: Explicar por medio de la investigación, transformaciones del Estado- nación en la actualidad en relación a los aspectos como la ciudadanía y la relación con y organismos intergubernamentales.</p>	



Contexto

El aumento de combustibles fósiles y otros procesos industriales a partir del siglo XIX, ha generado un aumento en la concentración de dióxido gases de efecto invernadero en la atmósfera, lo cual ha producido un aumento en la temperatura global del planeta y cambios en el clima mundial.

Para enfrentarlo la comunidad internacional ha acordado trabajar en conjunto a través de:

Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

La Convención Marco de Naciones Unidas (CMNUCC) es la respuesta internacional al cambio climático. Es un tratado que establece las

obligaciones básicas de las 196 Partes (Estados) más la Unión Europea para combatir el cambio climático. Se firmó en la Cumbre de la Tierra en 1992 y entró en vigor en 1994. Chile adhirió ese año.

El Protocolo de Kioto sobre Cambio Climático

Es el resultado más significativo del esfuerzo colectivo y global para buscar un marco conjunto que permita luchar contra el cambio climático. De esta manera se establecen unos límites cuantificados y obligatorios de emisión de **Gases de Efecto Invernadero (GEI)** para los países que lo ratifican, y que son jurídicamente vinculantes para éstos.



Los **plazos** marcados son muy claros:

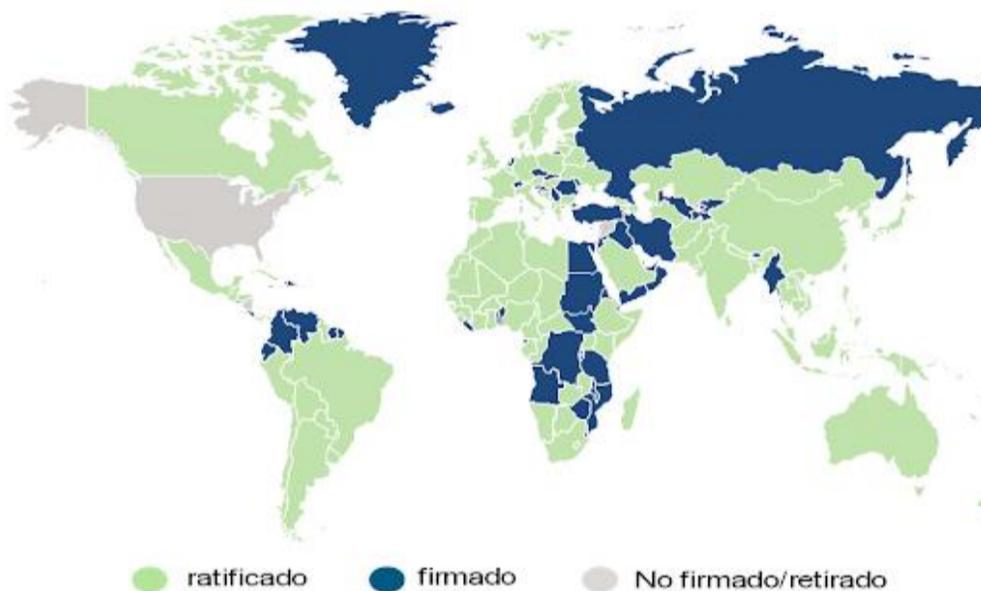
- **2005:** avances significativos en la reducción (informe de progreso en enero de 2006).
- **2008-2012:** periodo de compromiso.
- **A partir de 2012:** periodo post-Kioto.

Para que el *Protocolo* entrara en vigor se establecieron **2 requisitos** indispensables:

1. El número de **países** que lo ratificaran fuera de un **mínimo de 55**.
2. **Las emisiones** de aquellos países que hubieran ratificado el Protocolo **superaran el 55%** de las emisiones totales de los países en 1990.



Tras la ratificación de *Rusia*, el *Protocolo* entró en vigor el *16 de febrero de 2005*, afectando a todos aquellos países que lo hayan ratificado (164 países que generan el 61,6% de las emisiones del planeta). Como escollo de este acuerdo señalar que hay **4 países que no han firmado el protocolo**, por lo cual sus emisiones no están reguladas por este acuerdo: *Kazajistán, Croacia, Australia y Estados Unidos*.



Acuerdo de París

Acuerdo de París, fue firmado en diciembre del 2015 y adoptado por 195 países. Su objetivo es limitar el aumento de temperatura por debajo de los 2°C respecto a la era preindustrial, e idealmente limitar este aumento a un máximo de 1,5°C. Chile ratificó el Acuerdo de París en febrero de 2017.

Que es la COP (Conferencia de las Partes)

La COP o Conferencia de las Partes, por sus siglas en inglés, es la reunión de los países firmantes del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En este encuentro se toman **decisiones políticas** a nivel internacional para **combatir el cambio climático** o disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.



Pero también se abordan otros temas relacionados como las pérdidas y daños derivados de los **impactos del cambio climático**, la adaptación al mismo, el apoyo financiero o la transferencia tecnológica necesarios para hacerle frente y la situación de los **países en desarrollo más vulnerables al cambio climático**. La primera, la COP1, se celebró en Berlín en 1995.

Esta COP25 tenía que celebrarse en Chile pero, debido a las recientes protestas en las calles chilenas como consecuencia de la pérdida de derechos sociales, el presidente, Sebastián Piñera, decidió de forma unilateral cancelar la celebración de la COP en el país. La decisión dejaba huérfana a una sociedad que llevaba un año trabajando para que la reunión climática internacional fuese un éxito y que sirviese para dar respuesta a los **enormes problemas ambientales a los que se enfrenta Latinoamérica**. Finalmente la COP25 se celebrará en Madrid aunque la presidencia de esta cumbre la sigue teniendo Chile.

Objetivos de la Cop 25

En esta COP25 los estados deben cerrar **el libro de reglas del Acuerdo de París** para sentar unas bases claras de qué y cómo harán para cumplir sus compromisos de no superar 1,5 °C el aumento de temperaturas globales y de alcanzar un balance neto cero de las emisiones de gases de efecto invernadero en la segunda mitad del siglo.

Los estados deben terminar esta cumbre mostrando un **claro compromiso de que aumentarán su ambición climática**, ¡puesto que con los compromisos actuales llegaríamos hasta a 3 °C de aumento de las temperaturas globales a final de este siglo!

El papel de los estados que son más vulnerables a los impactos del cambio climático será clave para empujar a los estados más industrializados y con más recursos. Estos últimos tienen que aumentar su ambición y garantizar financiación para hacer frente a las pérdidas y daños derivados del cambio climático.

Necesitamos voluntad y valentía de todos los estados para afrontar esta crisis. Todos deben asumir su responsabilidad y las soluciones necesarias para acelerar la transición energética hacia un modelo renovable, además de conservar y restaurar ecosistemas indispensables como, por ejemplo, la selva amazónica. Países como **Estados Unidos, Arabia Saudí o Brasil** no pueden bloquear las negociaciones.

Europa, por su parte, tiene que aumentar el **compromiso de reducción de emisiones** si quiere mostrarse como un líder climático a nivel internacional que pueda motivar a países como China e India.

Institucionalidad en materia de Cambio Climático

En 2010 se creó el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) a través de la ley 20.417 (publicada en el Diario Oficial el 26/01/2010) que modifica la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. En su artículo 70 letra h, esta ley establece que "... le corresponderá especialmente al Ministerio, el proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático".

En ejercicio de esta competencia deberá colaborar con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación". En marzo de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente creó la División de Cambio Climático, que reemplaza al departamento del mismo nombre, modificando su estructura orgánica para abordar un tema crucial de presente y futuro, íntimamente ligado con las políticas públicas del país, como es el cambio climático. Asimismo el año 2017 se puso en funcionamiento la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, comité Corfo que materializa cambios en los territorios y sectores productivos, promoviendo una transformación hacia una economía baja en carbono, con mayores niveles de eficiencia en el uso de los recursos y con mejores capacidades para adaptarse a las nuevas condiciones ambientales. Entre sus funciones se encuentra coordinar en esta temática a las instituciones de fomento que el Estado dispone, entre las que se cuentan la CORFO, SERCOTEC e INDAP, las que se sumarán al desafío de adaptación y mitigación del Cambio Climático. Adicionalmente, integrará nuevas capacidades en materia de financiamiento climático, acercando los recursos internacionales disponibles a los territorios y empresas que deban implementar los cambios.



**Ministerio del
Medio
Ambiente**